

TUTOR DE LOS BIENES DE UNA PERSONA DISCAPACITADA



LISTA DE VERIFICACIÓN

Gracias por acceder a desempeñarse como tutor. El tribunal lo nombró a usted porque es la persona más indicada para esta tarea. Recuerde que usted no está solo. Usted es el socio del tribunal en una tutela. Esperamos que esta lista de verificación le permita tener un buen comienzo. ¡Buena suerte!

Ha sido nombrado tutor de los bienes de: _____
[Nombre de la persona discapacitada]

por el: _____
[Nombre del tribunal]

A continuación se incluye información importante sobre su caso:

Número de caso: _____

Fecha de nombramiento: _____

Fecha límite para la presentación del inventario inicial: _____

Fecha límite para la presentación del estado de cuenta anual del fiduciario: _____

Contacto del tribunal: _____

Haga lo siguiente lo antes posible después de la fecha del nombramiento:

LEA LA ORDEN DE TUTELA

Lea la orden que lo nombra tutor de los bienes. En la Orden de tutela, el tribunal puede solicitarle que presente una caución o que abra una cuenta restringida.

Caución

Si los bienes de la persona discapacitada superan un valor de \$10,000, el tribunal puede exigirle que presente una caución. Una caución es como una póliza de seguro para proteger el patrimonio de la tutela contra pérdidas o daños, en caso de que usted haga uso inapropiado de los bienes de la persona discapacitada. La tarifa de la caución (la prima) puede abonarse con los fondos del patrimonio de la tutela.

Obtenga una caución a través de una agencia de seguros o de fianzas de caución. El hecho de que cumpla con los requisitos para que le otorguen una caución dependerá de su situación financiera: su calificación crediticia, sus ingresos y recursos, sus deudas y si alguna vez presentó quiebra. Si tiene dificultades para que le otorguen una caución, informe al tribunal de inmediato. En cuanto obtenga la caución, presente una constancia de esta ante el tribunal. Presente la documentación que demuestre que la caución continúa vigente cuando presente el estado de cuenta anual del fiduciario.

El tribunal puede aumentar o reducir el monto de la caución requerida en cualquier momento. Además, puede imponer una caución después de haber otorgado la Orden de tutela. Presente ante el tribunal los documentos que den prueba de que usted abrió la cuenta restringida.

Cuenta restringida

El tribunal puede exigirle que abra una cuenta restringida y que deposite allí los fondos de la tutela. Una vez que lo haya hecho, no podrá retirar fondos sin una orden del tribunal.

Para abrir una única cuenta restringida, debe depositar los fondos de la persona discapacitada en una institución financiera con seguro federal. Si los bienes de la persona discapacitada superan los \$200,000, el tribunal puede solicitar que abra varias cuentas restringidas. La cuenta debe estar titulada (registrada) de la siguiente manera:

[Nombre del tutor (su nombre)], tutor de los bienes de [nombre de la persona discapacitada], retiros de fondos sujetos a la orden del [nombre del tribunal que lo nombró tutor].

Ejemplo: *Jane Tutora, tutora de los bienes de John Persona Discapacitada, retiros de fondos sujetos a la orden del Tribunal de Circuito de la ciudad de Baltimore.*

Ejemplo:

State Federal Credit Union

Número de cuenta: A-11-1111

Tipo de cuenta: Cuenta corriente

Nombre de la cuenta: John Persona Discapacitada

Jane Tutora (TUTOR)

Instrucciones especiales: CUENTA RESTRINGIDA Retiro de fondos con orden del tribunal únicamente

Saldo: \$10,000

El tribunal puede exigir una orden para cada retiro de fondos. O bien, el tribunal puede emitir una orden con vigencia continua que le permita realizar retiros hasta un monto específico.

Para solicitar la aprobación del tribunal para retirar fondos, presente una solicitud por escrito que incluya el monto que desea retirar, el motivo del retiro y cualquier tipo de documento que respalde su solicitud.

Si el monto depositado en una única cuenta restringida es mayor a \$10,000, deberá presentar un estado de cuenta anual al tribunal. Si el monto depositado es menor de \$10,000, no es necesario que presente el estado de cuenta anual a menos que así lo solicite el tribunal.

Deberá presentar ante el tribunal las constancias que prueben que abrió una cuenta restringida.

IDENTIFIQUE LAS MEDIDAS PARA PROTEGER TODOS LOS BIENES DEL PATRIMONIO DE LA TUTELA Y TÓMELAS

El patrimonio de la tutela incluye todos los bienes de la persona discapacitada (propiedad), que comprenden los ingresos, los bienes inmuebles, la propiedad personal, las acciones, los bonos y las inversiones. Identifique todas las fuentes de ingreso, tales como los beneficios por pensiones, los ingresos por alquileres, los intereses de inversiones, los ingresos del Seguro Social (incluidos los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario [SSI] y del Seguro de Incapacidad del Seguro Social [SSDI]), los beneficios para veteranos y los ingresos laborales. Identifique si hay acciones, bonos, fondos de inversión y cuentas de inversión que la persona discapacitada pueda poseer.

La solicitud de tutela es un buen punto de partida para identificar toda la propiedad de la persona discapacitada. Es posible que no brinde un panorama *completo*.

Otras maneras de descubrir si la persona discapacitada posee bienes que no figuran en la solicitud:

- **Revise los documentos personales de la persona discapacitada:** busque entre registros y documentos, tales como correspondencia antigua, para ver si hay estados de cuentas bancarias o de acciones, bonos o fondos de inversión.
- **Revise las declaraciones de impuesto de la persona discapacitada:** el IRS (Servicio de Impuestos Interno) recibe la información de todos los contribuyentes que poseen cuentas bancarias o que reciben ingresos de salarios, pensiones o inversiones. Póngase en contacto con el IRS y pida las declaraciones de impuesto de la persona discapacitada de los últimos años. Visite el sitio [irs.gov](https://www.irs.gov) o llame al 800-829-3676 para encontrar formularios y más información.
- **Realice un cambio de domicilio ante el Servicio Postal de los Estados Unidos:** la mayoría de las instituciones financieras y acreedores envían los estados financieros mensuales por correo. Reenvíe la correspondencia de la persona discapacitada a su domicilio “como tutor de [persona discapacitada]”.
- **Elabore el informe crediticio de la persona discapacitada:** los informes crediticios son una buena fuente de información sobre deudas pendientes. La Ley de Información Crediticia Imparcial (FCRA) exige que las empresas nacionales de informes crediticios Equifax, Experian y TransUnion brinden informes crediticios gratuitos cada 12 meses. Para solicitar informes crediticios en nombre de la persona discapacitada, visite el sitio annualcreditreport.com o llame al 1-877-322-8228.

Una vez que haya identificado todos los bienes del patrimonio de la tutela, informe a las instituciones financieras acerca de su nombramiento como tutor de los bienes. Solicite que toda la correspondencia sea reenviada a su domicilio.

Cierre las cuentas a las cuales tengan acceso terceros. Si no puede acceder a las cuentas financieras en línea de la persona discapacitada, a sus cuentas de correo electrónico o a sus cuentas de redes sociales, solicite al tribunal la emisión de una orden que le otorgue acceso de forma expresa.

Si la persona discapacitada posee bienes inmuebles, cambie las cerraduras. Tome las medidas para desalojar a cualquier persona que no deba estar allí. Tome fotografías de la propiedad de la persona discapacitada y ponga los artículos en almacenamiento si corren el riesgo de ser robados o dañados.

Realice un inventario y asegure la propiedad personal de valor, como joyas y monedas, en una caja fuerte, en una caja de seguridad o en otro lugar seguro.

Tome posesión de los vehículos motores que le pertenezcan solamente a la persona discapacitada. Informe a la compañía aseguradora sobre su nombramiento y realice los cambios en la cobertura de la póliza. No permita que otras personas conduzcan el vehículo con frecuencia.

Identifique pólizas de seguro existentes a nombre de la persona discapacitada y determine si la persona discapacitada necesita cobertura adicional. Las pólizas pueden ser de seguro doméstico, de bienes valiosos, de responsabilidad, de vida, contra incendios, de automóvil, de cuidado a largo plazo y médico. Informe a las compañías sobre su nombramiento como tutor de bienes y pida que toda la correspondencia le sea reenviada a usted. Si la persona discapacitada posee bienes de valor, como joyas, obras de arte u otros objetos de colección que no estén asegurados, hágalos tasar y asegúrelos.

CAMBIE LA TITULARIDAD DE LOS BIENES

Cambie la titularidad de los bienes de la persona discapacitada, como autos, cuentas bancarias, cuentas de inversión, cuentas personales de jubilación (IRA) y otros valores a su nombre, como tutor de la persona discapacitada. Por ejemplo: *[Nombre del tutor (su nombre)] como tutor de [nombre de la persona discapacitada]*.

Los bienes con titularidad compartida se deben identificar como bienes de la tutela. No cambie la titularidad de estos bienes. En cambio, proteja y responda por los intereses de la persona discapacitada en ellos.

Si la persona discapacitada posee bienes inmuebles (fuera del condado del tribunal que lo haya nombrado tutor), presente una copia de la orden que lo nombra tutor en el condado en el cual esté localizada la propiedad. Si la persona discapacitada posee bienes en otro estado, presente la orden en los registros de tierras del condado correspondiente de ese estado.

IDENTIFIQUE GASTOS Y DEUDAS

Averigüe los gastos de la persona discapacitada y asegúrese de pagarlos. Los gastos incluyen los pagos de hipotecas, alquiler, servicios, alimentos, ropa y gastos médicos. Haga que todas las facturas le sean reenviadas a usted para que pueda realizar el pago. Identifique y disponga el pago de las deudas, incluido el pago ordenado por el tribunal de los profesionales involucrados en el proceso de tutela.

REGÍSTRESE ANTE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

Si la persona discapacitada recibe beneficios del Seguro Social o los beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario, solicite convertirse en **representante del beneficiario** ante la Administración del Seguro Social. Haga que los cheques se depositen de forma automática en la cuenta de la tutela. **Llame al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778)** para informarse sobre cómo convertirse en representante del beneficiario. Si la persona discapacitada recibe beneficios del Departamento de Asuntos de Veteranos, solicite convertirse en **fiduciario**. Obtenga más información en el sitio benefits.va.gov/fiduciary/fiduciary/.

PRESENTE EL INVENTARIO INICIAL DE BIENES EN UN PLAZO DE 60 DÍAS POSTERIORES A SU NOMBRAMIENTO

Utilice el Formulario CC-GN-011, Inventario inicial de bienes, disponible en línea en mdcourts.gov/family/forms/ccgn011.pdf. Si no puede presentar el inventario inicial a tiempo, informe al tribunal.

Lo que puede hacer con el dinero de la persona discapacitada:

- **Administración diaria:** pagar las facturas de la persona discapacitada y pagar con el patrimonio de la tutela los gastos de ropa, vivienda, transporte, ayuda, cuidado, bienestar y rehabilitación de la persona discapacitada.
- **Cobrar ingresos:** cobrar ingresos tales como alquileres, pensiones, Seguro Social y montos adeudados a la persona discapacitada.
- **Administrar bienes:** administrar las propiedades alquiladas de la persona discapacitada, lo que incluye la celebración y ejecución de contratos de arrendamiento, las reparaciones o mejoras, la recaudación de los ingresos y la contratación de agentes.
- **Pagar impuestos:** elaborar y presentar las declaraciones de impuestos estatales y federales de la persona discapacitada antes del 15 de abril de cada año. Debe presentar los impuestos con el número del Seguro Social de la persona discapacitada.

- **Planificación financiera:** tomar decisiones financieras que garanticen que el patrimonio de la tutela pueda cubrir las necesidades actuales y futuras de la persona discapacitada. Esto puede comprender la contratación de contadores, de asesores financieros o de otros profesionales.

RECOMENDACIONES:

- Cree un expediente de la tutela con copias de las órdenes del tribunal, del inventario inicial de bienes, de los estados de cuenta anuales del fiduciario, de las pólizas de seguro, de los estados de cuenta, de la documentación y de otros documentos importantes. Cree un registro de todas las medidas que tome como tutor en nombre de la persona discapacitada.
- Pague los gastos de la tutela con cheques siempre que sea posible.
- Conserve registros precisos (que incluyan recibos de todas las compras).
- Pague los impuestos y las facturas de forma puntual.
- Utilice el dinero de la persona discapacitada de forma sensata y solo en nombre de ella.
- Consulte con el tribunal antes de realizar cualquier compra o venta grande.
- Lleve un registro de las cuentas bancarias y otros bienes de la persona discapacitada.
- Informe al tribunal si se producen cambios en su información de contacto.
- Si tiene alguna inquietud o no está seguro de cómo manejar una situación en particular, póngase en contacto con un abogado o con los Centros de Autoservicio de los Tribunales de Maryland (410-260-1392 o visite mdcourts.gov/selfhelp/).

NO HAGA LO SIGUIENTE:

- No combine (fusiones) sus bienes, cuentas o registros con los de la persona discapacitada.
- No transfiera dinero de las cuentas de la tutela a sus cuentas personales.
- No se emita pagos a sí mismo, por ningún motivo, con los fondos de la persona discapacitada, sin la aprobación del tribunal.
- No use el dinero de la persona discapacitada para pagar sus propias cuentas.
- No tome dinero prestado de la persona discapacitada.
- No emita cheques pagaderos “al portador”.
- No haga cambios sustanciales en las carteras de inversión o en otros activos, sin la autorización del tribunal.
- No modifique ni anule un poder general duradero ejecutado por la persona discapacitada, sin autorización del tribunal.
- No comparta el número del Seguro Social, los números de cuenta o contraseñas, ni las tarjetas de crédito o débito de la persona discapacitada.
- No tome ninguna medida que no esté autorizada en la orden de tutela. Si no está seguro acerca de si está autorizado para tomar una medida en particular, pida permiso por escrito al tribunal de antemano.

